SELLO QVARTO: AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

En la Villa de Alcalá la Real en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil seiscientos y noventa y seis años Los señores Don Juan Manuel Alcalde mayor de esta dicha Villa y Don Juan Diaz de Alcalde ordinario por su Magestad en ella y Don Andres de Lobera Regidor mas antiguo de los que al presente son en dicho Ayuntamiento por ausencia del señor Don Juan Ruiz de Ribera y Concejo Justicia y Regimiento de ella estando juntos en dicho Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de dicha Republica dixeron que por quanto por parte de la dicha Villa se ha suplicado y han sido requeridos con un auto dado por el señor Don Antonio Garcia Ciron Abogado de los Reales Consejos del thenor siguiente

En la Villa de Alcalá la Real en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil seiscientos y noventa y seis años Su merced el señor Don Juan Ruiz de Ribera Alcalde mayor de esta dicha Villa y su Teniente Don Juan Diaz de Alcalde ordinario por su Magestad en ella y Don Andres de Lobera Regidor mas antiguo de los que al presente son en dicho Ayuntamiento por ausencia del señor Don Juan Ruiz de Ribera y Concejo Justicia y Regimiento de ella estando juntos en dicho Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de dicha Republica dixeron que por quanto por parte de la dicha Villa se ha suplicado y han sido requeridos con un auto dado por el señor Don Antonio Garcia Ciron Abogado de los Reales Consejos del thenor siguiente

En la Villa de Alcalá la Real en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil seiscientos y noventa y seis años Su merced el señor Don Juan Ruiz de Ribera Alcalde mayor de esta dicha Villa y su Teniente Don Juan Diaz de Alcalde ordinario por su Magestad en ella y Don Andres de Lobera Regidor mas antiguo de los que al presente son en dicho Ayuntamiento por ausencia del señor Don Juan Ruiz de Ribera y Concejo Justicia y Regimiento de ella estando juntos en dicho Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de dicha Republica dixeron que por quanto por parte de la dicha Villa se ha suplicado y han sido requeridos con un auto dado por el señor Don Antonio Garcia Ciron Abogado de los Reales Consejos del thenor siguiente

En la Villa de Alcalá la Real en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil seiscientos y noventa y seis años Su merced el señor Don Juan Ruiz de Ribera Alcalde mayor de esta dicha Villa y su Teniente Don Juan Diaz de Alcalde ordinario por su Magestad en ella y Don Andres de Lobera Regidor mas antiguo de los que al presente son en dicho Ayuntamiento por ausencia del señor Don Juan Ruiz de Ribera y Concejo Justicia y Regimiento de ella estando juntos en dicho Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de dicha Republica dixeron que por quanto por parte de la dicha Villa se ha suplicado y han sido requeridos con un auto dado por el señor Don Antonio Garcia Ciron Abogado de los Reales Consejos del thenor siguiente